



CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2010, de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, por la que se conceden subvenciones destinadas a fomentar la adaptación de los edificios de uso público de titularidad privada, de las entidades privadas sin fin de lucro, a las normas vigentes sobre accesibilidad. (2010062067)

Mediante el Decreto 32/2008, de 7 de marzo (DOE núm. 52, de 14 de marzo), se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la adaptación de los edificios de uso público de titularidad privada, de las entidades privadas sin fin de lucro, a las normas vigentes sobre accesibilidad.

Mediante Orden de 15 de julio de 2009 (DOE núm. 142, de 24 de julio) se convocan subvenciones destinadas a fomentar la adaptación de los edificios de uso público de titularidad privada, de las entidades privadas sin fin de lucro, a las normas vigentes sobre accesibilidad.

Recibidas las solicitudes de ayudas y examinadas las mismas, previa instrucción del procedimiento y a propuesta de la Jefa de Servicio de Arquitectura y Control de Calidad, en uso de las atribuciones que tengo concedidas,

RESUELVO :

Primero. Conceder, con cargo a los créditos presupuestarios autorizados en el proyecto 200816006000400002 y en la aplicación presupuestaria 16.002.262A.489.00 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la subvención destinada a fomentar la adaptación de los edificios de uso público de titularidad privada, de las entidades privadas sin fin de lucro, a las normas vigentes sobre accesibilidad, a las entidades relacionadas en el Anexo I, por una cuantía total de cincuenta y un mil seiscientos cincuenta y cuatro euros con ochenta céntimos (51.654,80 euros).

Segundo. Denegar la referida subvención a las entidades relacionadas en el Anexo II, por no reunir los requisitos exigidos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Fomento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con los artículos 101 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 16 de julio de 2010.

El Director General de Vivienda y Arquitectura,
JUAN FRANCISCO MORENO RODRÍGUEZ



A N E X O I
SUBVENCIONES CONCEDIDAS

ENTIDAD	CIF	PROVINCIA	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN
APROSUBA 4	G06008833	DON BENITO	7.348,60 EUROS
CRUZ ROJA CACERES	Q2866001G	CACERES	10.000 EUROS
FEDER	G-91018549	BADAJEZ	10.000 EUROS
FUNDACION HOSPITAL Y SANTA CASA DE LA MISERICORDIA	G06016653	OLIVENZA	10.000 EUROS
IGLESIA PARROQUIAL SAN BARTOLOMÉ	R0600415D	ZARZA CAPILLA	4.306,20 EUROS
PARROQUIA LA NATIVIDAD	R0600466G	MANCHITA-GUAREÑA	10.000 EUROS
TOTAL			51.654,8 EUROS

A N E X O II
SUBVENCIONES DENEGADAS

ENTIDAD	CIF	PROVINCIA	CAUSA DE EXCLUSIÓN
ADABA	G-06202816	BADAJEZ	Incumplimiento art.4 decreto 32/2008 de 7 de marzo y art. 5 de orden de 15 de julio de 2009.
CRISTO REJA	G06406813	SEGURA DE LEÓN(BADAJEZ)	Incumplimiento art.4 decreto 32/2008, de 7 de marzo y art. 5 de orden de 15 de julio de 2009.
ADEX	G-10278729	CÁCERES	Incumplimiento art.4 decreto 32/2008, de 7 de marzo y art. 5 de orden de 15 de julio de 2009.
APNABA	G-06135073	BADAJEZ	Incumplimiento art.4 decreto 32/2008, de 7 de marzo.
ASOCIACION ONCOLÓGICA TIERRA DE BARROS	G-06417810	ALMENDRALEJO (BADAJEZ)	Incumplimiento art.4 decreto 32/2008, de 7 de marzo y art. 5 de orden de 15 de julio de 2009.
ASINDI	G-10051530	ALCÁNTARA (CÁCERES)	Incumplimiento art 2 y art.4 decreto 32/2008, de 7 de marzo y art. 5 de orden de 15 de julio de 2009.
ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN	G-06177828	MÉRIDA (BADAJEZ)	Incumplimiento art 2 decreto 32/2008, de 7 de marzo y art. 4 de orden de 15 de julio de 2009.
FEDAPAS	G-06320998	DON BENITO (BADAJEZ)	Incumplimiento art.4 decreto 32/2008, de 7 de marzo y art. 5 de orden de 15 de julio de 2009.
HERMANAS HOSPITALARIAS SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	R- 2800745-H	BADAJEZ	Incumplimiento art.4 decreto 32/2008, de 7 de marzo y art. 5 de orden de 15 de julio de 2009.
IBERDOWN	G-06528897	MÉRIDA (BADAJEZ)	Incumplimiento artículo 2 del Decreto 32/2008 y el artículo 4 de Orden 15 de julio de 2009.